



Proceso: Ejecutivo de Mínima

RADICADO: 680014003004-2021-00209-00

Demandante: LUÍS FERNANDO RODAS IGLESIAS CC. 7.531.577

Demandado: HELGA YOHANA CARDOZO PUENTES CC. 63.502.609

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que las partes solicitan la cancelación de la orden de inmovilización que recae sobre el vehículo de placas MVK 441 declarado como de propiedad de la parte demandada HELGA YOHANA CARDOZO PUENTES. Sírvase Proveer.
Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS

Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Previo a acceder a la solicitud de cancelación de la orden de inmovilización, se REQUIERE a las partes para que en el término de cinco (5) días de común acuerdo se sirvan indicar de manera expresa la suerte del vehículo de placas MVK 441, señalando que sucede con la posesión material del mismo, ya que las intervinientes en la litis se limitan a solicitar la cancelación de la inmovilización. Una vez se indique tal situación al despacho se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 091 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 16 de junio de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9760ebe77efe96b54e202b734457f62d7b9ee683aab96083d33d6a8d92aca9f**

Documento generado en 15/06/2022 06:31:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>